

firmiento. Y mediante a lo que presen-<sup>da</sup>  
da con la Probeta de su audiencia que la es-  
ta a prestando para la Reclusa y puestas  
de otros veinte y seis hombres sus Mage-  
deseron que sin per suyo de l' dexo que le a-  
siste en q. a la pteension Interada en  
dho. Consejo y que se declare si esta villa  
deue contribuir con otros veinte y seis  
hombres por aora sus Mage-<sup>des</sup> Mandaron  
se sorteen entre los mozos y otros capaces  
y solteros los veinte y seis ombres que dho.  
S. Com. pide a esta villa. y ende hecho el  
Sorteo se sortean los nuevamente casados  
y tras a esta parte, lo qual se efectuó  
por aora se me Interim que dho. S. Presiden-  
te declara y manda los q. se deuen contri-  
buir y para los Sortos de estas d. en  
la Villa de Madrid se le remitan quatro de-  
los q. de a dos es cada uno, a dho. d. de moran  
de Navia S. de la a d. de a dos de a dos, y por  
ya ello se a quien o tornen de dho. d. y a mi-  
rey S. de la por quinta a dho. d. cantidad que  
el dho. d. deue a esta villa. y las. S. S. de la d. de  
del dho. que ane a dho. a su cargo, con la pro-  
peta de que esta villa los boluera y ve in segura  
adho. Caudal, y para ello se des parte libra  
miento o certificacion de este dho. para se guar-  
do de dho. d. y a mi-<sup>des</sup> y a mi-<sup>des</sup> y a mi-<sup>des</sup>  
estado dho. S. S. de la d. de dho. d. de la d. de  
y a mi-<sup>des</sup> a que el memorial que a dho. los comi-  
sarios nombrados a los mozos la dho. d. para  
ellos no son a bonados y tener la imposibi-  
lidad de no poder ser auidos des de luego pro res-  
ta a la d. de dho. a bonada para que sea el

